

RESOLUCION N° : 996/02

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** No hacer lugar al pedido de exención de la contribución de seis pesos (\$ 6.-) impuesta por el artículo 53°, Título 7, de la Ordenanza General Impositiva formulado por las Asociaciones y Mutuales sin fines de lucro; Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, Sociedad Española, Sociedad Italiana y Sociedad Sirio Libanesa.

**ARTICULO 2°.-** Previo envío de copia de la presente Resolución con sus fundamentos a las asociaciones peticionantes, disponer el archivo de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2002.-

RODOLFO GENTILE  
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ  
Secretario